

de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

- Programa de ayudas a las iniciativas locales de empleo (Cap. VIII del Decreto 3/1992, de 14 de enero). Agentes Locales de Promoción de Empleo:

ALPE-06/93-AL Ayuntamiento de Lubrín
Importe: 3.000.000 ptas.

ALPE-07/93-AL Ayuntamiento de Cantoria
Importe: 3.000.000 ptas.

- Programa de subvenciones para asistencia técnica (Programa IV. Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la economía social, reformada parcialmente por la Orden de 31 de marzo de 1993).

AT.02.AL/93 Andalucía de Exportaciones, S. Coop. And.
Importe: 2.900.000 ptas.

AT.03.AL/93 Bodegas Valle de Laujar, S. Coop. And.
Importe: 4.500.000 ptas.

Almería, 11 de abril de 1994.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal en CC.LL. como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (EE.CC.LL)	11.506.806
" " " " " "	11.506.806
" " " " " "	11.506.806
" " " " " "	10.228.272
" " " " " "	10.228.272
" " " " " "	10.228.272
" " " " " "	10.228.272
" " " " " "	10.228.272
" " " " " "	10.228.272

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 20 de abril de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca la VII Muestra Andaluza para Jóvenes

Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, en orden a alcanzar la promoción de los/as jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma andaluza, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, convoca la VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven».

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca por la presente Orden la VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera: Participantes

Podrán participar en esta Muestra, los/as artistas andaluces/zas o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años, al 31 de diciembre de 1994.

Los/as participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades

Los/as interesados/as podrán concurrir dentro de las modalidades de Pintura y Dibujo (las obras presentadas, incluyendo su enmarque, no superarán 1 x 2 metros en su máximo y 0,40 x 0,50 metros en sus medidas mínimas), Esculturas (medida máxima en cualquiera de sus dimensiones 1,50 metros) e Instalaciones (en cualquier tipo de soporte, asegurándose en este caso la facilidad de montaje y la realización de éste en una sala de exposiciones, hasta un volumen de 2 m³ como máximo).

Quedan excluidas las técnicas de video, fotografía, cómic y cualquier tipo de audiovisuales.

Tercera: Inscripción y Participación

Los/as artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

- Currículum del/de la autor/a con su trayectoria artística.

- Fotografías en color, tamaño 13 x 18 cms. de obras que no hayan sido presentadas en otros concursos o premios. En las modalidades de Pintura y Dibujo se presentarán fotografías de 10 obras como mínimo y en las modalidades de Escultura e Instalaciones, al menos, de 5 trabajos.

- Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.

Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a esta Base, una fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo II), se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, Servicio de Juventud (Sección de Promoción de Actividades Juveniles), Avda. de Andalucía, 24. 29007- Málaga. Podrá presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de inscripción finaliza el día 30 de junio de 1994.

Cuarta: Jurado

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

Estará formado por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Málaga o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/una profesor/a de Universidad implicado/a en Plásticas actuales.

- Un/una galerista.

- Dos artistas plásticos.

- Un/una crítico/a de arte.

- Un/una representante del Exmo. Ayuntamiento de Málaga.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, que actuará con voz pero sin voto.

Quinta: Selección

El Jurado seleccionará de entre todas las modalidades aquellos/as artistas cuya obra, dentro del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesante, novedosa o representativa, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en dos fases:

- En la 1.ª Fase: el Jurado seleccionará, a través de los dossiers presentados, los/as autores/as y obras a exponer públicamente, hasta un máximo de 25 artistas. De éstos/as, se editará un catálogo, donde constará el «currículum» de cada autor/a y la reproducción de dos de sus obras.

- En la 2.ª Fase: los/as artistas seleccionados/as en la 1.ª Fase enviarán las dos obras que determine el Jurado, totalmente terminadas y enmarcadas y con embalajes resistentes que garanticen la manipulación y transporte de las obras en la fase itinerante sin riesgo para las mismas.

Con las obras recibidas se montará una exposición y a la vista de las mismas, en una segunda reunión, el Jurado adjudicará los premios.

El Fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una exposición colectiva itinerante por otras ciudades con las obras elegidas en Málaga, procurando que tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible, invitando a la crítica y medios de comunicación.

Sexta: Premios

Para las modalidades que conjuntamente se establecen a continuación se otorgarán las siguientes bolsas de estudio:

a) Pintura/Dibujo	b) Escultura/Instalaciones
1.º clasificado 350.000 ptas.	300.000 ptas.
2.º clasificado 250.000 "	250.000 "
3.º clasificado 200.000 "	200.000 "
4.º clasificado 150.000 "	150.000 "
5.º clasificado 100.000 "	100.000 "

Séptima: Propiedad de las obras y devolución

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los/as autores/as o coautores/as sobre las obras presentadas.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales que, previa autorización de los/as interesados/as, podrá reproducirlas por cualquier medio que estime oportuno.

Los dossiers de los/as artistas seleccionados/as quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud durante el período de las exposiciones. Los no seleccionados serán devueltos una vez concluida la 1.ª Fase de selección a la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos/as creadores/as cuyas obras no hubieran sido premiadas y lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los/as interesados/as.

Octava

La participación en la Muestra supone la total aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con la VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos regulada en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.226.07 y 01.19.00.03.00.226.02.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos

Boletín de Inscripción

Nombre
Apellidos
Domicilio
Localidad
Provincia D.P. Teléfono de contacto
Edad años. Fecha de nacimiento

Modalidad:

- ☐ Pintura
- ☐ Dibujo
- ☐ Escultura
- ☐ Instalaciones

Núm. de obras que presenta:

En a de de 1994.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la exposición y reproducción

D/D.º
 mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en
 Localidad Provincia en
 nombre propio, como persona autorizada o representante de
 (Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

AUTORIZA

1. Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

2. La exhibición de sus obras en la fase final de la VII Muestra en Málaga y en las exposiciones que se determinen en su fase itinerante.

Y para que así conste, firmo la presente en
 a de de 1994.

Fdo.: A.

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan «Andalucía Joven», entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Participantes

El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco se dirige a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o

residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1994.

Los/as participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de septiembre de 1994.

Tercera: Modalidades

Podrán presentarse a este Certamen los/as intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra:
- B) Cante.
- C) Baile:

- Apartado de Intérprete Individual.
- Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y requisitos

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del/de la intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del/de la representante y de los/as componentes del mismo.
- b) Fotografía reciente del/de la intérprete o grupo.
- c) 1. Los/as solistas que se inscriban en la modalidad de Cante, deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1.º: Toná, Martinete, Seguiriya, Liviana, Serrana.
- Grupo 2.º: Soleares, Bulerías, Alegrías, Caracoles, Caña.
- Grupo 3.º: Granaina, Malagueña, Tientos, Fandangos.

2. Para la modalidad de Guitarra, los/as participantes inscritos presentarán una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible, conteniendo tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1.º: Soleá, Bulería, Tango (Toque de Compás).
- Grupo 2.º: Granaina, Malagueña, Taranta, Minera.

3. En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual como en el de Grupo, deberán presentar una cinta de vídeo grabada con la mejor calidad posible que contenga al menos dos temas, uno por cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1.º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caña.
- Grupo 2.º: Bulerías, Tientos, Taranto, Garrotín, Guajira.

Las cintas-cassettes y vídeos se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará un título o lema elegido por el grupo o intérprete.

- d) Declaración jurada, según modelo Anexo II.
- e) Autorización para la reproducción y comunicación